



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Jueves 8 de junio	Número 108

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita separación conyugal 559/88, en la que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 27 de abril de 1989. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado-Juez núm. 1 de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de María Nieves Incinillas Simón, representada por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado Vicente García Alonso, contra José Luis Martínez Amayuelas, con último domicilio conocido en Plaza María de Pachecho, 1, declarado en rebeldía, sobre separación conyugal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador de los Tribunales Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña María Nieves Incinillas Simón, contra D. José Luis Martínez Amayuelas, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de los litigantes al existir causa legal para ello, adoptando para regular la

nueva situación las medidas siguientes:

1. — Se suspende la vida en común de los cónyuges, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. — Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores Silvia y Sergio, pudiendo el demandado visitarles y tenerles en su compañía en la forma que decidan los cónyuges de mutuo acuerdo y, en su defecto, previa autorización judicial.

3. — La actora quedará con el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la Plaza María de Pachecho, 1-8.º C, así como del mobiliario y resto del ajuar familiar, pudiendo el demandado retirar sus efectos de índole personal.

4. — El demandado contribuirá al sostenimiento de las cargas familiares con la cantidad de treinta mil pesetas mensuales, que deberá satisfacer a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes y serán actualizables todos los años según el Índice de Precios al Consumo que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística. Se disuelve el régimen económico matrimonial pudiendo ambas partes instar su liquidación en fase de ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer declaración de las costas procesales. Y firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio a los encargados de los Registros Civiles del lugar de celebración del matrimonio y del nacimiento de los hijos. Contra

esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Exce-lentísima Audiencia Territorial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3454.—8.100,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita medidas provisionales 560/88, en el que se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 25 de febrero de 1989.

Hechos: Que por testimonio se solicitó la adopción de medidas provisionales, a instancia de María Nieves Incinillas Simón, contra José Luis Martínez Amayuelas, admitiéndose por providencia de 26 de enero de 1989 en la que se acordó celebrar comparecencia, citándose a las partes y llevándose a cabo con la asistencia del Letrado y Procurador de la actora, que se ratificaron en su petición, no compareciendo la parte demanda-

da, quedando los autos para dictar la resolución oportuna.

Dispongo: Que debía adoptar y adoptaba las medidas provisionales que siguen:

1. — Los cónyuges podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. — Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro cesando la posibilidad de vincular bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. — Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores, pudiendo el padre visitarlos y tenerles en su compañía en fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado hasta las 22 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano.

4. — La esposa quedará en el uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la Plaza María de Pachecho, 1-8.º C, así como del mobiliario y resto del ajuar familiar, pudiendo el marido retirar sus efectos de índole personal. El demandado contribuirá a las cargas del matrimonio consistentes en el mantenimiento y educación de los hijos con la cantidad de veinte mil pesetas mensuales que se actualizará todos los años según el Índice de Precios al Consumo que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística. Contra este auto podrá formularse incidente de oposición en el término de ocho días a partir de la notificación ante este Juzgado. Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1. Doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3455.—6.600,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de expediente de dominio núm. 190/89, promovidos por Mariano González Villa-

laín y Carmen Romero Antón, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: Piso tercero derecha tipo C de la casa señalada con el número 7 de la calle del Emperador, de esta ciudad de Burgos, que mide una superficie de 47,58 m.² y linda al frente, piso de Julián García; Sur, terrenos Sociedad; Este, piso de Casimira Piñeiro, y Oeste, terrenos iglesias».

Por medio de la presente se cita a Jesús María Espinosa Reoyo, como vendedor de la finca objeto del expediente, a la Sociedad Mercantil «Construcciones Luis Monje y Julián Celaye», como titular registral, a D. Isidro Rodrigo Reoyo, como titular a cuyo nombre figura la contribución y caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a los dueños de los predios colindantes o caso fallecimiento igualmente a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar o estar interesadas en la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a las personas antes referidas, libro y firmo la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3456.—4.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.182.

Peticionario. — Herrero Temiño, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Gravera.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 kv., de 333 metros de longitud y CT tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 100 kva. de potencia, en Cubillo del Campo.

Presupuesto. — 2.096.076 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 7-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

3635.—2.100,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.160.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Modificación y ampliación de potencia de CT en el Condado de Treviño.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 kv. de 14 m. de longitud y CT. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 50 kva. de potencia y relación de transformación de 13.200/398-230 V., en La Puebla de Arganzón.

Presupuesto. — 883.736 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

3636.—3.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de esta provincia.

La Delegación Territorial de Burgos, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que al final se detallan quedaron francos sus terrenos.

Esta Delegación, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso público de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidos aquellas cuadrícu-

las que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Burgos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B. O. E. 11 y 12 de diciembre), y se presentarán en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º, en las horas de Registro comprendidas entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas

de la mañana siguiente del día hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en este Servicio, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos, quienes hubiesen presentado peticiones.

El presente anuncio será por cuenta y a prorrato de los adjudicatarios.

Burgos, a 27 de abril de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

3371.—8.850,00

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
P.I. 3.987-A	Burgos Este Frac. 1.º	Recursos Sec. «D»	19 CM.	San Adrián de Juarros y otros
P.I. 4.064	Burgos Este Frac. 4.º	Recursos Sec. «D»	35 CM.	Villasur de Herreros, Pineda y otros
P.I. 4.148	Pecoss II	Recursos Sec. «D»	127 CM.	Ailanes, Cubillo del Rojo y otros
P.I. 4.167	Juarros	Recursos Sec. «D»	9 CM.	Espinosa de Juarros
P.I. 4.179	Ana	Recursos Sec. «D»	68 CM.	Rebollo de la Torre (BU) y Valle de Valdelucio de Palencia
P.I. 4.185	Burgos Este Frac. 3.º Bis	Recursos Sec. «D»	66 CM.	Pineda de la Sierra y otros
P.E. 4.122	Ruth	Recursos Sec. «D»	2.250 CM.	Basconcillos del Tozo y otros
P.E. 4.123	Arantxa	Recursos Sec. «D»	594 CM.	Condado de Valdivielso y otros
P.E. 4.195	Santa Marta II	Recursos Sec. «C»	640 CM.	Santa María del Invierno y otros
P.E. 4.196	Santa Marta I	Recursos Sec. «C»	1.321 CM.	Cerezo de Río Tirón, Belorado y otros
C.E. 3.555	Hoyuelo	Sal Gema	48 Ha.	Pozza de la Sal
C.E. 3.882	San Fermín	caolín-caolín	114 Pt.	Rucandio, Aguas Cándidas y otros
C.E. 3.682	La Unión	caolín-caolín	74 Ha.	Hontoria del Pinar
C.E. 3.845	Antonio Miguel	caolín-caolín	5.204 Ha.	Huerta de Rey
C.E. 3.846	María Reyes	caolín-caolín	4.110 Ha.	Nebreda y otros
C.E. 3.847	Pedro Manuel	caolín-caolín	3.466 Ha.	Santo Domingo de Silos
C.E. 3.856	M.ª Cristina	caolín	3.919 Ha.	Santo Domingo de Silos
C.E. 3.857	Jacobo	caolín	3.481 Ha.	Cubillo del Campo y otros
P.I. 3.919	Vilga	Recursos Sec. «C»	51 CM.	Valle de Valdebezana y otros (BU) y Campoo de Yuso y otros de Cantabria
P.E. 4.236	Vitoria	Recursos Sec. «C»	2.088 CM.	Condado de Treviño y otros (BU) y Arrazua y otros de Alava
P.E. 4.083	San Felices	Recursos Sec. «C»	2.610 CM.	Burgos, Alava y La Rioja
P.I. 3.971	Arroyocastro	caolín y otros	27 CM.	Palencia, Santander y Burgos
P.E. 3.271	Villahan	Recursos Sec. «D»	810 CM.	Palencia y Burgos
P.E. 3.024	Río Miera	Recursos Sec. «C»	3.024 CM.	Burgos y Cantabria
P.E. 4.213	Santoña	Zinc, plomo y hierro	3.168 CM.	Burgos y Cantabria
P.E. 4.002	Casajeros	Recursos Sec. «C»	1.638 CM.	Burgos y Soria
P.E. 4.008	Cubillas	Recursos Sec. «C»	1.890 CM.	Burgos y Soria

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
P.I. 3.852	Marco Antonio	Turbas	331 CM.	Burgos y Vizcaya
P.I. 4.004	Arturo	Recursos Sec. «C»	216 CM.	Burgos y Segovia
P.I. 4.005	Pedro	Recursos Sec. «C»	300 CM.	Burgos y Segovia
P.I. 4.006	Vicente	Recursos Sec. «C»	250 CM.	Burgos y Segovia
P.E. 4.059	Cuchillejo II	Recursos Sec. «D»	972 CM.	Burgos y Valladolid
C.E.	La Unión III	caolín y sílice	187 Ha.	Burgos y Soria
P.E. 3.991	Peñacerrada	Recursos Sec. «C»		Burgos y Alava
P.E. 3.990	Orduña	Recursos Sec. «C»		Burgos y Alava
P.I. 4.127	Majada	Yeso	25 CM.	Valle de Oca, Cueva Cardiel y otros
P.I. 4.238	Arturo	Recursos Sec. «D»	48 CM.	Urrez, San Adrián de Juarros y otros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción a Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 del párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, c./ Alférez Provisional, 4, de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto infringido	Importe
1732-88	531-88	Gonzalo González Ruiz	Art. 29 Ley 8-80, 10 de marzo	100.100
1733-88	532-88	Gonzalo González Ruiz	Art. 6.1 R. Decreto Ley 1-86	2.500
				3407.—3.300,00

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción a Leyes Laborales, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 del párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, c./ Alférez Provisional, 4, de Burgos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE EMPLEO

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto infringido	Importe
1052-88	113-89	Manuel Correira Magalhaes	Art. 25.d) Ley 31-84 2 de agosto	50.001
604-88	115-89	Restituto Benito Rico	Arts. 18.1 y 26.e) Ley 8-80, 10 de marzo	Extinción prestación
67-89	71-89	Ana Isabel Bermejo Castrillo	Art. 11.1 Ley 8-80, 10 de marzo	50.001
624-88	116-89	Angel Lorenzo Sanabria	Art. 15.1.b) Ley 8/80, de 10 de marzo	26.000
				3408.—3.600,00

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Liquidación de Cuotas a la S. S., que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 del párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Dtor. Gnal. de R. Jurídico de la S. S., de acuerdo con lo establecido en el art. 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en su cuenta especial de ingresos abierta en la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE LIQUIDACION DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto infringido	Importe
675-88	30-88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 73 Dto. 2065-74, 30 de mayo	111.748
676-88	31-88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 73 Dto. 2065-74, 30 de mayo	163.566
677-88	32-88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 73 Dto. 2065-74, 30 de mayo	173.936
678-88	33-88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 73 Dto. 2065-74, 30 de mayo	187.197
395-88	205-88	Esteban Gutiérrez Mansilla	Art. 68, 70 y 73 de la Ley de S. Social de 30 de mayo de 1974	35.142
				3409.—4.050,00

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente:

Edicto: Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los expedientes de Infracción de Seguridad Social, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80 del párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber a los interesados que la Resolución se encuentra a su disposición en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, pueden presentar escrito de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Dtor. Gnal. de R. Jurídico de la S. S., de acuerdo con lo establecido en el art. 33 a) y b) del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en su cuenta especial de ingresos abierta en la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación del presente edicto, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto infringido	Importe
1449-88	1050-88	Construcciones Bis, S. A.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1450-88	1051-88	Construcciones Bis, S. A.	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1461-88	1054-88	Rafael Laserna Escolar	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000

N.º acta	N.º expte.	Titular	Concepto infringido	Importe
1590-88	1131-88	Luis J. Ribe Valle	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1591-88	1132-88	Luis J. Ribe Valle	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1605-88	1165-88	Alblán de Servicios, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1606-88	1166-88	Alblán de Servicios, S. A. L.	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1607-88	1167-88	Alblán de Servicios, S. A. L.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	50.100
1608-88	1168-88	Alblán de Servicios, S. A. L.	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	50.100
1727-88	1229-88	Gonzalo González Ruiz	Art. 208.1.c) Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	250.100
1728-88	1230-88	Gonzalo González Ruiz	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	150.000
1729-88	1231-88	Gonzalo González Ruiz	Art. 10 Ley 40/80, 5 julio	150.000
1730-88	1232-88	Gonzalo González Ruiz	Art. 65 Ley Gral. de S. S. de 30 de mayo de 1974	50.000
1824-88	1271-88	Jesús M.ª Ruiz Fernández y Juan G. F.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	1.000
119-89	111-89	Juana Yagüe Díez	Art. 65 Dto. 2065-74 30 mayo	15.000
945-88	127-89	Hilario Antón Gregorio	Art. 64 Dto. 2065-74 30 mayo	15.000
679-88	129-89	Tomás Velasco Rodríguez	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1097-88	133-89	Deóbriga, Sdad. Rtva. Cultural	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	2.000
1136-88	134-89	Mariano Marcos García	Art. 64.1 Ley Gral. de S. S. 30 mayo 1974	80.000
1231-88	139-89	Hostelería y S. del Norte S. A.	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	50.100
1232-88	140-89	Hostelería y S. del Norte S. A.	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	50.100
1451-88	149-89	Luis García Mateo	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1452-88	150-89	Luis García Mateo	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1502-88	154-89	Transp. Cuesta Rguez., S. L.	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	2.000
1568-88	155-89	Javier Santos Terán	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1569-88	156-89	Javier Santos Terán	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	2.000
1576-88	157-89	Fernando Díaz Hurrealde	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1578-88	159-89	Fernando Díaz Hurrealde	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1617-88	163-89	Emilio Alonso Mateo	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
1618-88	164-89	Emilio Alonso Mateo	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1627-88	165-89	José L. Oliveira Vázquez	Arts. 68 y 70 Ley Gral. de S. Social de 30 de mayo de 1974	5.000
1628-88	166-89	José L. Oliveira Vázquez	Art. 10 Ley 40-80, 5 julio	5.000
				3410.—9.150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Juan Pedro Vivanco del Hoyo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescados, en calle Avda. Reyes Católicos, número 40, bajo, exp. 98-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3,

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3652.—2.850,00

Habiéndose solicitado por D. Pablo Barbadillo Escrivá de Romaní, adjudicatario del contrato de los Servicios de Subalternos del Cementerio de San José la devolución de la fianza definitiva

constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de abril de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3653.—2.250,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9-3-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal 700.000 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.238.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.
 - B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 5.661.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 8.600.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, pesetas, 1.656.511.
 - 2. Impuestos indirectos, pesetas, 260.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 581.155.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.395.732.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.079.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.627.502.

Total del presupuesto preventivo: 8.600.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanilla San García, a 18 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3628.—1.650,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones del personal, 846.452 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.785.048 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes pesetas, 500.
 - B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 3.100.000 pesetas.
 - 7. Transferencias de capital pesetas, 68.000.
- Total del presupuesto preventivo: 6.800.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, pesetas, 325.050.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 110.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.218.485.

4. Transferencias corrientes pesetas, 902.820.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 973.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.720.645 pesetas.

7. Transferencias de capital pesetas, 1.550.000.

Total del presupuesto preventivo 6.800.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentemolinos, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

3547.—1.575,00

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 14-4-89, junto con el Resumen del Presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por D. Aurelio Jiménez García, Nivel de C. de D. 16, agrupada con los municipios de Hoya-les de Roa, Fuentecén y Haza.

Gastos de participación, el 12,40 por 100.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentemolinos, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Víctor-V. Madrigal Carrascal.

3548.—1.000,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 150,3 de la Ley 39 de 1988, del día 28 de diciembre,

y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1989, aprobando inicialmente el Presupuesto Único de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica, a nivel de capítulos, conforme al siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.250.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 210.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 865.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 120.000.

b) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 250.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 2.475.401.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.800.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 8.070.401 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal 370.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.375.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.225.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas, 5.075.401.
8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: pesetas, 8.070.401.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 151,1 de la Ley 39/88 y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Argaño, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Jorge García García.

3550.—3.150,00

Anuncio al público

Por el presente se anuncia al público que, por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, ha quedado aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación para el presente ejercicio.

Este Padrón estará expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual los legítimamente interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Villanueva de Argaño, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, Jorge García García.

3551.—1.000,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Habiéndose aprobado con carácter inicial el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 3 de mayo de 1989, y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se abre un período de información pública de 15 días para las posibles reclamaciones, siendo el resumen de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones al personal 1.435.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.970.000 pesetas.
3. Ingresos, 100.000 pesetas.
4. Seguridad Social, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 4.550.000.
9. Variación de pasivos financieros, 367.000 pesetas.

Total: 8.437.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 777.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 475.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.010.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 225.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 3.350.000.

9. Valoraciones de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.437.000 pesetas.

Moradillo de Roa, 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

3549.—2.100,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3.000.012.006022.3, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.012.008165.0, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.110.000361.5, de Oficina Urbana 2 de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.017.028697.7, de O. P. de Miranda de Ebro.

Ahorro Pensión núm. 6030.015.000305.0, de Oficina de Villarcayo.

Resguardo Depósito de Valores número 77.577 de O. P. de Miranda de Ebro.

Cuenta núm. 3302.077.000001.3, de Oficina de Milagros.

Plazo fijo núm. 3010.000.041001.9, de Oficina Principal.

Plazo fijo núm. 3012.080.004138.4, de Oficina Urbana 6.

Plazo fijo núm. 3040.093.000133.8, de Oficina Urbana 10.

Plazo fijo núm. 3011.127.000002.6, de Oficina Urbana 4 de Aranda de Duero.

Plazo fijo núm. 3012.071.000332.6, de Oficina de Montorio.

Plazo fijo núm. 3012.032.000831.7, de Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3729.—2.700,00